

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resumen general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1938, aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 15 del actual, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1932.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Créditos presupuestos
	Pesetas
CAPITULO I.—Rentas.	
1.º Propiedades.....	8315'76
2.º Censos.....	395'16
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores.....	19216
4.º «Boletín Oficial» e Imprenta provincial.....	42244
5.º Otras rentas.....	21390'07
Total.....	91560'99
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.	
1.º Del Estado.....	830106'99
2.º De Corporaciones locales.....	412'50
Total.....	830519'49
CAPITULO IV.—Legados y mandas.	
Unico Legados y mandas.....	4000
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	
1.º Eventuales.....	6450
CAPITULO VII.—Derechos y tasas.	
1.º Por prestación de servicios.....	120180
2.º Por aprovechamientos especiales.....	133000
Total.....	253180
CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.	
2.º Imposiciones o percepciones.....	26904
CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	
1.º Contribución territorial.....	143788'56
2.º Cédulas personales.....	580000
Total.....	723788'56

Artículos	Créditos presupuestos
	Pesetas
CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.	
1.º Aportación municipal.....	1135929'10
CAPITULO XI.—Recargos provinciales	
1.º Solares sin edificar.....	5000
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	252994
Total.....	257994
CAPITULO XV.—Multas.	
2.º Otras multas.....	500
CAPITULO XVII.—Reintegros.	
1.º Reintegros de anualidades por anticipos.....	45534'11
2.º Por pagos indebidos.....	12100
3.º Por otros conceptos.....	29821'28
Total.....	87455'39
CAPITULO XIX.—Resultas.	
1.º Existencia en Caja.....	520000
2.º Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....	214299'47
Total.....	734299'47
Total general de ingresos.....	4152581

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.—Obligaciones generales.	
1.º Servicios generales del Estado.....	39200
3.º Deudas.....	19592'36
5.º Pensiones.....	79908'46
8.º Otros conceptos análogos.....	6500
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	750
11.º Gastos indeterminados.....	44950
Total.....	190900'82
CAPITULO II.—Representación provincial.	
1.º De la Diputación y Comisión provincial.....	8000
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	7500
3.º Dietas de los Diputados provinciales.....	7000
Total.....	22500
CAPITULO IV.—Bienes provinciales.	
1.º Adquisición.....	4000

Artículos	Créditos presupuestos Pesetas	Artículos	Créditos presupuestos
CAPITULO V.—Gastos de Recaudación.		CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.	
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	19900	1.º Atenciones generales.....	4
CAPITULO VI.—Personal y material.		2.º Construcción de caminos vecinales.....	91
1.º De las oficinas.....	275660	3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	41
2.º De los Establecimientos provinciales.....	120490'83	4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	1000
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial.....	1000	5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	399760
4.º Gastos generales de la Corporación.....	43450	8.º Otras obras.....	4885'36
		9.º Construcción de edificios provinciales.....	98520'25
		10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	30000
Total.....	440600'83	Total.....	1909272'60
CAPITULO VIII.—Beneficencia.		CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería.	
1.º Atenciones generales.....	600	1.º Atenciones.....	84637'50
2.º Maternidad y expósitos.....	209810	CAPITULO XVII.—Devoluciones.	
3.º Hospitalización de enfermos.....	273985	1.º Por ingresos indebidos.....	5000
4.º Huérfanos desamparados.....	418010	CAPITULO XVIII.—Imprevistos.	
5.º Dementes.....	450000	Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	14000
Total.....	1352405	Total general de gastos.....	4152581
CAPITULO IX.—Asistencia social.		RESUMEN GENERAL	
2.º Otras instituciones de carácter social.....	38500	Total general de ingresos.....	4152581
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	18655	Total general de gastos.....	4152581
Total.....	57155		
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
1.º Atenciones generales.....	1000		
3.º Escuelas de Artes y Oficios.....	30000		
4.º Escuelas de Bellas Artes.....	10259'25		
9.º Bibliotecas.....	4725		
10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	225		
12.º Subvenciones o becas.....	6000		
Total.....	52209'25		

En Burgos a 11 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—La Comisión de Hacienda, Ricardo Díaz Oyuelos.—Lucas Rodríguez.
Aprobado en sesión de 15 de diciembre de 1937.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Comisión de Hacienda

ESTADO COMPARATIVO de las alteraciones que se llevan a efecto en el Proyecto de Presupuesto para 1938, con relación al vigente de 1937 y explicación de las causas que motivan las alteraciones.

Partidas	MOTIVO DE LA ALTERACION	Ejercicio 1937	Ejercicio 1938	ALTERACIONES	
				en más	en menos
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
26	Anuncios de pago en el «Boletín Oficial».—Se aumenta el 25 por 100 sobre la tarifa anterior.....				
29	Intereses de cuentas corrientes en Bancos.—Se rebaja por menores disponibilidades y menores tipos de interés.....	16000	20000	4000	
41	Producto del Campo Práctico de Agricultura —Se aumenta por lo que se destina a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que serán valorados y datados en Gastos por aplicación al racionado.....	20000	5000		15000
42	Por estancias de pudientes en la Casa de Caridad —Se aumenta por mayor producto.....	2000	4000	2000	
44	Por estancias de pudientes en los Manicomios.—Se aumenta por mayor producto por la revisión de estos expedientes.....	1000	3000	2000	
56	Impuesto de cédulas personales.—Se aumenta en 35 000 pesetas, dado el rendimiento mayor de la capital en el año actual y que se supone para el próximo por el mayor número de contribuyentes.....	14000	20000	6000	
74	Resultas.—Existencia en Caja.—Se disminuye por menor la que resultará en 31 de diciembre de 1937, dadas las disponibilidades existentes en la actualidad.....	545000	580000	35000	
75	Anualidad de Ayuntamientos por conciertos de atrasos.—Se aumenta por ser mayor el número de conciertos establecidos.....	650000	520000		130000
	SUMAN LOS AUMENTOS Y BAJAS.....	6841'07	18604'19	11763'12	145000

RESUMEN

Importa el presupuesto de 1937.....	4.236.817'88
Idem los aumentos para 1938.....	60.763'12
Importan las bajas para 1938.....	4.297.581
Suma.....	145.000
Presupuesto líquido de ingresos para 1938.....	4.152.581

Partidas	MOTIVO DE LA ALTERACION	Ejercicio 1937	Ejercicio 1938	ALTERACIONES	
				en más	en menos
PRESUPUESTO DE GASTOS					
8	Servicio de Bagajes. — Se rebaja la consignación por ser suficiente y por economías	17600	16000	»	1600
9	Gastos de la Junta del Censo electoral y elecciones. — Se suprime esta partida por suponer no habrá elecciones en el año	1000	»	»	1000
16	Para pago de deudas y suministro de mobiliario a las habitaciones que en la Diputación ocupaba el Generalísimo. — Se disminuye esta consignación por haberse ya satisfecho los gastos de este concepto	25000	15000	»	10000
57	Subvenciones y pensiones. — Se aumenta esta consignación por ser insuficiente la anterior por haberse concedido nuevas pensiones	4000	14000	10000	»
65	Subvención Cantina Escolar. — Se suprime por economías, ya que están los Comedores de invierno y la Diputación no puede atender estos gastos	1000	»	»	1000
66	Para veraneo de niños pobres de la provincia. — Se suprime por economías	4000	»	»	4000
67	Para pago de cuotas al Instituto de Relaciones Culturales. — Se suprime por no existir ni tener efecto	50	»	»	50
71	Comisiones de los Sres. Diputados. — Se rebaja esta consignación por haberse amonorado el número de Gestores y por ser suficiente para este servicio lo que se consigna	12000	7000	»	5000
77 al 180	Haberes del personal de Oficinas. — Se aumenta esta consignación por cumplimiento y acoplamiento de nuevos quinquenios y fracciones de los mismos	273273'66	275660	2386'34	»
196	Completo de un quinquenio del médico radiólogo D. Claudio Martín	200	400	200	»
	Fracción de un quinquenio del médico cirujano Sr. Vara, que le cumple en primero de diciembre de 1938	»	33'33	33'33	»
	Sueldos de médicos de guardia. — Se rebaja esta cantidad por no existir ya estas plazas de plantilla y dotarse el servicio por eventuales y gratificación	6000	4000	»	2000
	Jornales a temporeros de la Imprenta provincial. — Se aumenta esta partida por ser necesario sostenerlos durante todo el año por los trabajos que pesan sobre la misma con el «Boletín Oficial del Estado» y otros que exigen las circunstancias actuales	2000	2500	500	»
	Papel para el «Boletín Oficial». — Se rebaja esta partida por tener existencias y por economías	8000	7000	»	1000
	Contribución industrial de la Imprenta. — Se rebaja esta partida por ser suficiente la consignación que se establece	1600	1300	»	300
	Para calefacción del Palacio Provincial. — Se aumenta esta partida por ser insuficiente la consignación anterior dadas las necesidades de las oficinas y dependencias del Estado instaladas en dicho Palacio	8000	10000	2000	»
	Alumbrado para el mismo. — También se aumenta por las mismas razones	1300	5000	3700	»
	Agua para el mismo. — También se aumenta por los mismos motivos	800	1500	700	»
	Para satisfacer a los empleados de la Diputación el Salario Familiar. — Se aumenta por ser insuficiente la consignación anterior	15000	20000	5000	»
	Subvención para la Tienda Asilo. — Se suprime, ya que uncionan los Comedores de Invierno y que en su caso recibiría auxilio como éstos de los fondos de Asistencia Social	1000	»	»	1000
	Para atender al pago de pensiones de lactancias que pudiera conceder la Diputación. — Se suprime esta partida por la necesidad de hacer economías, dada la precaria situación de la Hacienda provincial y por que sobre no poder atender con más amplitud este servicio resulta ineficaz tan pequeño auxilio	10000	»	»	10000
	Para subvencionar a otras Instituciones benéficas. — Se suprime por las mismas razones que la anterior, ya que su inversión está indeterminada	250	»	»	250
	Para racionado para la Casa de Maternidad. — Se aumenta por la necesidad imprescindible de hacerlo, dado el mayor número de acogidos y los precios de los artículos	12000	13500	1500	»
	Maternidad. — Alumbrado y agua. — Se aumenta por los mismos motivos	1250	1500	250	»
	Maternidad. — Consumo de luz de gas. — Se aumenta esta partida por ser insuficiente, dadas las necesidades del servicio	300	500	200	»
	Casa de Expósitos. — Racionado. — Se aumenta esta partida por ser insuficiente la consignación anterior dado el mayor número de acogidos y los precios de subsistencias	15000	16000	1000	»
	Casa de Expósitos. — Vestuario. — Se aumenta por la misma razón que la anterior	3200	3500	300	»
	Hospitalización de enfermos. — Racionado para el Hospital. — Se aumenta esta consignación por ser insuficiente la anterior, dado el número de enfermos	108000	113925	5925	»
	Instrumental y material quirúrgico. — Se rebaja esta consignación por economías y por considerar suficiente la que se consigna	22000	20000	»	2000
	Medicamentos y material de farmacia. — Se rebaja esta consignación por los mismos motivos que la anterior	30000	27000	»	3000
	Gas Hospital. — Se rebaja esta consignación por los mismos motivos que la anterior	3000	2000	»	1000
	Fluido para el motor. — Se rebaja por los mismos motivos anteriores	2925	2500	»	425
	Hospital. — Adquisición y reparación de camas, muebles, colchones, ropas y enseres. — Se aumenta esta consignación por ser insuficiente la anterior, dadas las necesidades actuales	8000	10000	2000	»
	Mecánico Montador. — Herramientas y material. — Se rebaja esta consignación por economías y por ser suficiente la que se consigna	2000	500	»	1500
	Huérfanos y desamparados. — Casa de Caridad. — Lavanderas. — Se aumenta esta consignación por ser insuficiente la anterior	4000	4250	250	»
	Racionado de acogidos. — Se aumenta esta partida por ser insuficiente la consignación anterior, dado el número de asilados y los precios de los artículos de suministro	207000	225000	18000	»
Nueva	Remuneración al auxiliar de la Dirección por casa-habitación, según acuerdo	»	840	840	»
	Casa de Caridad. — Leña para el Horno de la Panadería. — Se aumenta por las mismas razones que la anterior	3000	3250	250	»
	Idem. — Alumbrado y agua. — Se aumenta por ser insuficiente la anterior y por los motivos anteriores	8000	13000	5000	»
	Jabón, lejía y demás efectos de asco y limpieza. — Se aumenta por los mismos motivos	4000	4500	500	»

Partidas	MOTIVO DE LA ALTERACION	Ejercicio 1937	Ejercicio 1938	ALTERACIONES	
				en más	en menos
	Para gastos de un día de jira.—Se suprime por economías.....	2500	»	»	2500
	Para alumbrado del edificio de San Agustín, antigua Escuela Normal.—Se aumenta por ser insuficiente la consignación anterior.....	250	500	250	»
	Asistencia Social.—Contribución al Día del Plato Único.—Se aumenta la consignación por ser este auxilio semanal en lugar de quincenal.....	1200	2500	1300	»
Nueva	Se consigna para atenciones a Frentes y Hospitales.....	»	6000	6000	»
»	Homenaje a la vejez.—Desaparece por economías.....	2000	»	»	2000
»	Se consigna para la cuota que corresponda para el servicio social de la mujer, como precepto legal.....	»	5000	5000	»
»	Se consigna como primera anualidad para contribuir al Monumento a los Caídos por la mitad de lo acordado.....	»	25000	25000	»
»	Se rebaja la consignación de la Oficina de Colocación Obrera por importar menos el presupuesto, aprobado por la Junta Técnica, al que venía figurando anteriormente, pero se aumenta en relación con el presupuesto anterior a virtud de fallo de dicha Junta.....	1500	7655	6155	»
»	Para subvencionar Centros e Instituciones de Cultura.—Se rebaja la consignación por economías.....	1150	1000	»	150
»	Para atender a una excursión artística de alumnos de la Academia de Dibujo.—Se suprime por economía.....	1000	»	»	1000
»	Archivos de la provincia.—Traslado de documentos.—Desaparece esta partida por haberse cumplido esta misión en los gastos que se pidieron a esta Diputación por el Sr. Archivero.....	3500	»	»	3500
»	Becas a Estudiantes.—Se rebaja esta consignación por economías y por ser suficiente lo que se consigna para pago de las existentes.....	18000	5000	»	13000
»	Subvenciones de caminos.—Se rebaja esta consignación por estar en suspenso las obras y porque para lo comprometido por ahora se considera suficiente. Idem para auxilios para puentes y avenidas por crecidas de los ríos, sobre ser insuficientes y no poder dotarla con más cantidad, desaparece esta consignación por economías.....	50000	40000	»	10000
»	Construcción de caminos.—Se rebaja esta cantidad por haber aminorado la existencia por este concepto con lo invertido en el año 1937 en construcción y conservación sin haberse percibido subvención del Estado.....	2000	»	»	2000
»	Obras públicas.—Construcción de edificios provinciales.—Variación de las partidas por este concepto, según presupuesto del Sr. Arquitecto para el año próximo y desapareciendo las consignadas en el año anterior por el nuevo acoplamiento.....	650000	500000	»	150000
»	Subvención al Patronato de animales y plantas.—Desaparece esta partida por no hacerse efectiva en años anteriores y como economía.....	78211'80	98520'25	20308'45	»
»	Para fomento de la agricultura y ganadería.—Se aumenta esta consignación para dar cumplimiento al acuerdo de la Diputación, a virtud de moción del Capitular, Sr. Eguiagaray, para fomentar la riqueza agrícola, forestal y pecuaria.....	100	»	»	100
»	Imprevistos.—Se rebaja la consignación de imprevistos por economías por que ya se han dotado otros conceptos que venían aplicándose a éste, tal como auxilios sociales, suscripciones, etc.....	50000	75000	25000	»
		18410	14000	»	4410
TOTAL DE AUMENTOS Y BAJAS.....				149548'12	233785

RESUMEN

Importa el presupuesto de gastos de 1937.....	4.236.817'88
Aumentos para 1938.....	149.548'12
Suma.....	4.386.366
Bajas para 1938.....	233.785
Presupuesto líquido para 1938.....	4.152.581

Burgos 11 de diciembre de 1937.—La Comisión de Hacienda, Ricardo Díaz Oyuelos.—Lucas Rodríguez.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión del 15 de diciembre de 1937.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.

Diputación Provincial

COMISIÓN DE HACIENDA

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938 y bases para la ejecución del mismo

A LA COMISIÓN GESTORA:

Al tener que ocuparse esta Comisión de Hacienda de la formación del proyecto de presupuesto

para el ejercicio de 1938, su más fácil postura hubiera sido la de prorrogar el presupuesto anterior, puesto que muy pocas modificaciones se podían introducir en el mismo, ya que subsisten las mismas circunstancias que cuando aquél se formó, pero atenta siempre al cumplimiento de su deber, y en la intención de depurar cuanto más el conjunto del presupuesto en beneficio de las obligaciones y

gastos imprescindibles, acometió la idea de un nuevo estudio y de su resultado ha salido el proyecto de presupuesto que presentamos.

Pudiéramos decir, que ante la realidad, nuestro proyecto responde a las normas legislativas vigentes en la materia, puesto que en la parte esencial de Ingresos contiene los que anteriormente venían figurando con arreglo al Estatuto Provincial, Reglamentos y Orde-

nanzas aprobadas, pero que con respecto a su realización subsisten las mismas dificultades que apuntábamos en la Memoria que presentamos con el proyecto de presupuesto del año anterior, porque en el transcurso del ejercicio no se han hecho efectivos los ingresos presupuestados por los siguientes conceptos, ni los que figuraban en Resultas procedentes del ejercicio de 1936:

Ingresos pendientes de cobro que aparecían consignados en presupuesto

	Ejercicio 1936	Ejercicio 1937	TOTAL Pesetas
1.º—1.º—Alquileres Gobierno Civil.....	2699'42	7398'84	11098'26
1.º—3.º—Intereses de efectos públicos.....	10293'12	19216	29509'12
3.º—1.º—Subvenciones del Estado para estudios e inspección de caminos.....	2699	5398	8097
7.º—2.º—Participación en la patente de automóviles.....	67284'74	127000	194284'74
» » Impuesto de transportes.....	4962'63	6000	10962'63
9.º—1.º—5 por 100 cuotas territorial.....	»	25000	25000
9.º—3.º—Derechos Reales y Timbre.....	126497'02	252994	379491'02
» » Subvención para la conservación y reparación de caminos vecinales.....	»	216560	216560
Sumas.....	215435'93	659566'84	875002'77

Sabemos las dificultades con que el Estado ha de desenvolverse en sus recursos para atender a los pagos de sus obligaciones y nos consta la necesidad de atender de manera preferente y exclusiva a los gastos de guerra, a los que hay que supeditar todo y, desde luego, en este punto no nos cabe más que aplaudir su conducta y someternos a las circunstancias con patriotismo, con abnegación, supeditándolo todo al bien Nacional, aunque tengamos que sufrir verdaderas necesidades y privaciones, dándolo todo si preciso fuera, pero no tenemos más remedio que hacer mención de ello para fijar nuestra situación económica provincial, no como queja ni como demanda, pues de sobra nos consta el buen deseo y las esperanzas del Gobierno en la normalidad de esta situación, ya que con pleno conocimiento sabe sus deberes y procura cumplirlos en la medida de sus fuerzas.

Así dijimos el presupuesto fijado numéricamente con los recursos establecidos, ya que tampoco las circunstancias aconsejan estudiar nuevas exacciones, quedándonos para su ejecución la gran esperanza, mejor dicho, la seguridad de que pronto, al tener fin la guerra, se ocupará el Estado del saneamiento de su Hacienda y de la normalidad de las provinciales y locales, base todas de la economía nacional y de la buena marcha de los servicios.

En una próxima Memoria a la liquidación del presupuesto de 1937, puntualizaremos los equilibrios y sacrificios que venimos haciendo para atender en primer lugar los servicios de Beneficencia y Hospitales y los de auxilio social y prestaciones que patrióticamente hemos cubierto.

Ahora vamos a ocuparnos de relacionar las variaciones que hemos introducido en el presupuesto de 1938, comparado con el de 1937, y en el texto de esa Memoria lo haremos sucintamente, ya que al detalle y por partidas lo hacemos en el estado que a la misma acompañamos.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1.º—Rentas.—Ninguna variación ocurre en los artículos 1.º, 2.º y 3.º, en los que se consignan las mismas sumas que en el año anterior por intereses de propiedades, censos, efectos públicos y demás valores para cuando se puedan hacer efectivos.

Los del artículo 4.º, se aumenta el rendimiento en 1.000 pesetas porque ante la careta y carencia del papel y efectos de imprenta se acuerda gravar con un 25 por 100 más los anuncios de pago en el (B. O.), debiendo hacerse este aumento con el redondeo de fracciones de céntimos en beneficio del erario provincial.

En cambio, en el artículo 5.º de Otras rentas, de pesetas 36.390'07, queda en 21.390'07 porque no es posible realizar más cantidad por intereses de cuentas corrientes en establecimientos bancarios, dadas las pocas disponibilidades que ha de tener la Diputación para esto y la minoración de tipo de interés que se viene abonando.

En el capítulo 7.º—Derechos y Tasas, se impone un aumento de 10.000 pesetas por mayor rendimiento de estancias de pudientes en Manicomios y establecimientos de Beneficencia, dada la revisión de expedientes que se está llevando a cabo.

En el capítulo 9.º—Se consigna un aumento de 35.000 pesetas en el impuesto de Cédulas Personales, dada la recaudación del mismo en la capital en el año actual y que se espera para el próximo por el mayor número de contribuyentes empadronados.

Y por último, el capítulo de Resultados experimenta una baja porque al haber tenido que atender en el ejercicio actual múltiples obligaciones de gastos y haberse tenido gran minoración en la realización de ingresos, la existencia en 31 de diciembre de 1937 ha de ser menor a la del año anterior, aproximadamente en esta suma.

Subsisten en presupuesto los mismos créditos pendientes de cobro que figuraban en el año anterior, como procedentes de 1936, que no se han realizado y son aumentados en 11.763'12 pesetas por haberse establecido más conciertos para el pago de atrasos.

Con estas alteraciones, el presupuesto de ingresos queda resumido en la siguiente forma:

	Pesetas
Presupuesto de 1937.	4.236.817'88
Aumentos para 1938.	60.763'12
Suma.....	4.297.581
Bajas para 1938.....	145.000
Presupuesto líquido para 1938.....	4.152.581

Presupuesto de Gastos

En el Capítulo 1.º, artículo 1.º, se rebajan 2.600 pesetas por economías en Bagajes y Censo Electoral. 10.000 pesetas en Deudas que se presupuestaron el año anterior para pago de atenciones de instalación y mobiliario para el Palacio con motivo de la instalación en él de S. E. el Generalísimo y que ya están cubiertos, y 5.050 pesetas en Gastos indeterminados, que se rebajan por economías. En cambio se aumentan 10.000 pesetas en el servicio de pensiones por ser insuficiente la consignación anterior, dado el número mayor de jubilados y pensionistas.

En el Capítulo 2.º, Representación provincial, se rebajan 5.000

pesetas en la partida de Dietas a los señores Diputados por economías y porque el haber sido reducido el número de éstos se considera suficiente la cifra de 7.000 pesetas que se consigna en lugar de las 12.000 anteriores.

Capítulo 6.º Personal y Material de Oficinas, no existe en los artículos 1.º y 2.º más variación que la de acoplamiento y quinquenios, sin que se haya hecho ninguna modificación ni en sueldos ni en plantilla.

En el artículo 4.º, Gastos Generales de la Corporación se registra un aumento de pesetas 11.400 que obedece a aumento de gastos de calefacción, alumbrado y agua en el Palacio Provincial, dados los servicios en él establecidos y aumento de la consignación para pago del Salario Familiar a los empleados de la Corporación por ser insuficiente la consignación anterior, dado el aumento de número de hijos y personas que sostienen los mismos con derecho a estos beneficios.

En el Capítulo 8.º, Beneficencia, se registra un aumento total de pesetas 13.390 y esto obedece a que con algunas partidas en que se han hecho economías, tales como la supresión de pensiones de lactancia, un día de Jira y otras que se detallan en el estado que se acompaña, se han reforzado las partidas de racionado que resultaban insuficientes en sus consignaciones anteriores, dado el número de acogidos y los mayores precios de las subsistencias.

El Capítulo 9.º, de Asistencia Social, también ha sufrido aumento en sus gastos, pues de 14.500 pesetas que tenía en el presupuesto anterior ha pasado a figurar con 57.155 pesetas y esto obedece a las razones siguientes:

Aumento de cuota para el Plato Único.

Asistencia a Frentes y Hospitales.

Cuota que pueda corresponder para el Servicio Social de la Mujer.

Suscripción para el Monumento a los Caídos.

Presupuesto de la Oficina provincial de Colocación Obrera.

En Instrucción Pública, Capítulo 10, se registran las siguientes variaciones:

Artículo 1.º, Atenciones Generales, se rebajan 150 pesetas por economías.

Artículo 4.º, Escuelas de Bellas Artes, se rebajan 1.000 pesetas por economías, suprimiendo la partida que existía para excursiones artísticas de alumnos.

Artículo 9.º, Bibliotecas, se rebajan 3.500 pesetas que se venían destinando al Archivo General y que se quitan por haberse cumplido ya esta misión y haberse pagado los gastos causados.

Artículo 12, Subvenciones o be-

cas, se economizan 13.000 pesetas por ser suficiente la partida que se consigna hoy para pago de las Becas existentes en la actualidad.

En el Capítulo 11, Obras Públicas, se registran las siguientes variaciones:

Artículo 1.º, se rebajan por economías 10.000 pesetas en subvenciones de caminos vecinales, ya que por ahora se desarrollan estas obras con menor intensidad y 2.000 pesetas que se venían consiguiendo para subvenciones de puentes por crecidas de los ríos.

Artículo 2.º, en lugar de 650.000 pesetas que figuraban para construcción de caminos vecinales, solo se presupuestan 500.000, con una baja de 150.000, que obedece a que la existencia que había por este concepto como remanente de los recursos de Subvenciones anteriores ha sido aminorado por lo gastado en el año 1937 con cargo a Construcción y conservación, ya que en este ejercicio no se ha cobrado del Estado subvención alguna por este concepto, y sin embargo, se han atendido los gastos originados.

Artículo 9.º, que se refiere a la construcción de edificios provinciales, hay un aumento en relación con el presupuesto de 1937 de pesetas 20.308'45, que consiste en el presupuesto parcial presentado por el Sr. Arquitecto provincial para las necesidades del año próximo.

En el capítulo 14, Agricultura, se dan de baja 100 pesetas que venían consignándose para el Patronato de Animales y Plantas y que nunca se hacían efectivas.

En cambio, y con motivo de acuerdo de la Diputación recaído en moción presentada por el Gestor D. Pascual Eguilagaray sobre fomento de la riqueza agrícola, forestal y pecuaria, se eleva la cifra de 50.000 pesetas que se consignó en el ejercicio anterior a 75.000 para poder atender al cumplimiento y ejecución de mencionado acuerdo en bien de la provincia.

En el Capítulo de Imprevistos, figuraba en el ejercicio anterior la consignación de 18.410 pesetas y para 1938 solo se presupuestan 14.000 pesetas en régimen de economías y ya que se han establecido otras consignaciones para cargas que se solían aplicar a este capítulo.

Con estas alteraciones queda resumido el presupuesto de Gastos en la siguiente forma:

	Pesetas
Importe del Presupuesto de 1937....	4236817'88
Aumentos para 1938..	149584'12
Suma.....	4.386.366
Bajas para 1938.....	233.785
Presupuesto líquido para este ejercicio..	4.152.581

Resumen general

	Pesetas
Importe del presupuesto de 1937.....	4 236.817'88
Idem de 1938.....	4.152 581
Baja por economías .	84 236'88

Bases para la ejecución del presupuesto

Proponemos que las bases del régimen económico para el desarrollo del presupuesto que proyectamos, deben ser, a nuestro juicio, las siguientes:

Primera.—La vigencia de este Presupuesto será comprendida entre los días 1.º de enero al 31 de diciembre de 1938.

Segunda.—El regir, ordenar y vigilar la gestión del patrimonio, aplicación de los presupuestos, ejecución de los servicios y distribución e inversión de fondos corresponde a la Comisión Gestora. En su consecuencia, a dicha Comisión y no a ningún otro funcionario ni persona corresponde la adquisición de efectos, contratación de servicios y demás que implique gasto o ingreso en el Presupuesto; únicamente en caso de urgencia y cuando por motivo de la tramitación no pudiera demorarse la petición de algún suministro o servicio urgente, podrán hacerlo los Jefes autorizados, siempre que su importe no exceda de 100 pesetas y dando cuenta de ello a la Corporación.

Tercera.—Para el mejor cumplimiento de este cometido se observará lo siguiente: Se procurará que todo suministro, contrata o servicio que sea susceptible de ello, aunque por su cantidad no llegue a los límites establecidos por las leyes, se adquiera o ejecute por el sistema de subasta o concurso, declarándose solo la excepción de estos trámites en casos que, por su índole, no encajen en estas formas de adquisición, previa declaración por la Comisión al conocer de los pedidos o expedientes oportunos. Determinado de esta manera lo que haya de ser objeto de contrata o lo que haya de adquirirse directamen-

te por administración, se formulará por la Presidencia el oportuno pedido en talónario que llevará la Secretaría, del que se conservará duplicado y todo ello precediendo la petición o propuesta del Jefe de los servicios.

Los Jefes de dependencias para estos efectos serán: para los Establecimientos de Beneficencia, el Director de los mismos; para el Hospital, su Administrador; para Vías y Obras, el Ingeniero Director; para Construcciones y Edificios provinciales, el Sr. Arquitecto; para la Imprenta, su Regente y Diputado Inspector, y para el Campo Práctico de Agricultura, Biblioteca y Academia de Dibujo, los señores Diputados Inspectores respectivos, no siendo atendible ningún otro pedido que no sea hecho por éstos o quienes legalmente les sustituyan, pues, si algún otro funcionario faltando a esta regla lo hiciera, será responsable de su importe, que nunca pagará la Diputación. Para la forma de ordenar estos pedidos los mencionados Jefes atemperarán las necesidades a las condiciones del presupuesto y partidas consignadas, siempre que por su índole de inversión sean periódicas y cuidarán de llevarlas al ritmo con las disponibilidades, no excediéndose en la distribución mensual de las dozavas partes de consignación, al menos que causas extremas así lo aconsejen, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento de la Comisión.

Cuarta. Bajo ningún pretexto se aprobará cuenta alguna para la que no exista consignación en presupuesto ni se pedirán efectos si no lo permite dicha consignación, siendo responsable el que autorice el pedido.

Quinta. Ninguna casa suministradora de géneros o efectos podrá poner en circulación giros, letras o cheques contra la Diputación sin que previamente obtenga de ella el correspondiente aviso para poder hacerlo, pues no se aceptará ninguno que haya sido librado sin este requisito, y para ello los encargados de hacer los pedidos harán esta advertencia al verificarlo, ya

que una vez aprobadas las facturas por encontrarlas conforme y ajustarse a consignación, la Intervención dará aviso al suministrante para que pueda girar o cobrar.

Sexta. Queda prohibido la existencia de Cajas especiales y manejo de fondos de la Diputación, los cuales ingresarán directamente en la Caja provincial por liquidaciones o talonarios que expidan los correspondientes encargados o Negociados respectivos. Igualmente ingresarán en Caja los productos del Campo Práctico de Agricultura que sean vendidos por talonario que expida el Oficial encargado del Negociado y los gastos de jornales, etc., que se hagan en dicho Campo serán presentados en cuenta mensual, con la conformidad del Sr. Diputado Inspector para que por la Caja se expida el libramiento correspondiente.

Las Ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios e impuestos provinciales serán las mismas que se han aplicado en los presupuestos anteriores, salvo las modificaciones que introduzca el Gobierno o lo que con posterioridad se ordene, y con la sola modificación por ahora, de la tarifa de inserción en el BOLETIN OFICIAL de anuncios de pago, que se aumenta en un 25 por 100, con el redondeo de fracciones por céntimos a favor de la Diputación, es decir, que lo que antes costaba cincuenta céntimos línea ahora pasará a costar 0'65 pesetas línea.

El contingente provincial de aportación señalado a los Ayuntamientos de la provincia será el mismo que en el año anterior y con idéntico reparto.

Para el cobro de atrasos por este concepto y en los casos que la Diputación así lo estime pertinente, se podrá establecer el régimen de conciertos en la forma establecida por las leyes.

Se propone a la Comisión Gestora el mismo acuerdo de años anteriores de percepción de la Hacienda Pública de las participacio-

nes y recargos en tributos nacionales de los Ayuntamientos de la provincia en un 100 por 100 hasta cubrir su cupe de aportación municipal, según autorizan las leyes, con ruego expreso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de que se abstenga de hacer compensaciones a favor del Estado por débitos de los Ayuntamientos y con cargo a estas participaciones y recargos, por estar así determinado, debiendo remitirse copias de este acuerdo a dicha Autoridad económica, con relación de los Ayuntamientos y el importe de su contingente.

Como los gastos que figuran en presupuesto para conservación y reparación de caminos y carreteras provinciales están afectos a las partidas que en el presupuesto de ingresos figuran por cobro de subvención del Estado para estos efectos y por percepción de la participación en la Patente Nacional de Automóviles e impuesto de transportes, cuyos productos han de ser aplicados a estos fines, se hace presente que la inversión de gastos por este concepto ha de estar en armonía con los cobros de la Hacienda por los motivos expresados, no pudiendo extenderse en los gastos si no perciben los ingresos, pues de lo contrario surgiría un desequilibrio en la ejecución del presupuesto.

Este estudio, que con el proyecto de presupuesto que acompañamos, presentamos a la Comisión Gestora para que, con su elevado criterio, pueda tomar el acuerdo que considere más pertinente.

Burgos 11 de diciembre de 1937.
=El Año Trifal.=La Comisión de Hacienda: Ricardo D. Oyuelos.—Lucas Rdríguez.

Acuerdo de la Diputación.

Sesión del día 15 de diciembre de 1937.—Aprobado por la Comisión Gestora.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º.—El Presidente, D. Oyuelos.